

ORDENANZA NRO. 2026-01

ORDENANZA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PAYNE SPRINGS, TEXAS, QUE CONVOCA UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE EL 2 DE MAYO DE 2026 DENTRO DE LA CIUDAD DE PAYNE SPRINGS, TEXAS; DISPONE LA CELEBRACIÓN Y EL AVISO DE LA ELECCIÓN; Y CONTIENE OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON ESTO

ESTADO DE TEXAS §
CONDADO DE HENDERSON §
CIUDAD DE PAYNE SPRINGS §

EN VISTA DE QUE el Consejo Municipal (el “Consejo Municipal”) de la Ciudad de Payne Springs, Texas, (la “Ciudad”) ha determinado convocar una elección a celebrarse en la Ciudad el 2 de mayo de 2026 para presentar una proposición a los votantes en la Ciudad para determinar si el Consejo Municipal estará autorizado o no a emitir bonos de la Ciudad en la cantidad y para el propósito indicados más adelante en la presente; y

EN VISTA DE QUE la Ciudad celebrará uno o más convenios entre localidades (en conjunto, el “Convenio Electoral”) con el Condado de Henderson, Texas (el “Condado”), a través del funcionario electoral del condado o el secretario del condado (el “Administrador”) y posiblemente otras subdivisiones políticas, en conformidad con las leyes del Estado de Texas (el “Estado”) y la ley federal aplicable; y

EN VISTA DE QUE el Consejo Municipal halla y declara que la asamblea en la cual se considera esta Ordenanza está abierta al público, y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de la asamblea, según lo exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas; y

AHORA, POR LO TANTO, EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PAYNE SPRINGS, TEXAS, ORDENA:

Section 1. Hallazgos. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Ordenanza son verdaderas y correctas y, por la presente, se adoptan como determinaciones de hechos y como parte de las disposiciones operativas de la presente.

Section 2. Elección ordenada; fecha; proposición. Se celebrará una elección (la “Elección”) para la Ciudad y dentro de la Ciudad, el sábado 2 de mayo de 2026 (“Día de Elección”), en conformidad con el Código Electoral de Texas y sus enmiendas (el “Código”) y las demás leyes aplicables. En la Elección se presentará la siguiente proposición (“Proposición A”) a los votantes habilitados de la Ciudad de acuerdo con la ley:

CIUDAD DE PAYNE SPRINGS, TEXAS - PROPOSICIÓN A

¿Se deberá autorizar al Consejo Municipal de la Ciudad de Payne Springs, Texas, a emitir bonos de obligación general de la Ciudad, por la cantidad de capital de \$1,900,000, con el propósito de reembolsar todo o una porción del capital, interés

y prima de redención de deuda de la Ciudad emitida anteriormente con la designación “Ciudad de Payne Springs, Texas, Pagaré de Impuestos, Serie 2022” con fecha 1 de noviembre de 2022; de modo que dichos bonos venzan en serie o de otra manera durante un período que no exceda los quince (15) años a partir de sus fechas, sean emitidos en tales plazos y vendidos en una serie o más, a cierto precio o precios y devenguen interés a cierta tasa o tasas (fijas, flotantes, variables u otras) según lo determine a su criterio el Consejo Municipal al momento de la emisión o de la venta de los bonos; y se deberá autorizar al Consejo Municipal de la Ciudad a imponer, comprometer y hacer tasar y recaudar impuestos ad valorem anules, dentro de los límites prescritos por ley, sobre toda propiedad gravable en la Ciudad, suficientes para pagar el interés de los bonos?

Section 3. Boleta oficial de votación. La preparación de la boleta oficial de votación para la Elección deberá hacerse en conformidad con los requisitos del Código y cumplir con ellos, de forma de permitir a los votantes votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la Proposición A antedicha, que aparecerá en la boleta de votación básicamente de la siguiente forma:

CIUDAD DE PAYNE SPRINGS, TEXAS - PROPOSICIÓN A

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

- | | | |
|---------------|---|--|
| [] A favor |) | La emisión de \$1,900,000 en bonos de obligación general con el propósito de reembolsar todo o una porción del capital, interés y prima de redención de deuda de la Ciudad emitidas previamente con la designación “Ciudad de Payne Springs, Texas, Pagaré de Impuestos, Serie 2022” y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y el interés de los bonos. |
| |) | |
| [] En contra |) | |
| |) | |

Section 4. Personas habilitadas para votar. Todos los votantes habilitados residentes de la Ciudad serán elegibles para votar en la Elección.

Section 5. Lugares de votación y horarios de votación del Día de Elección. Los lugares de votación del Día de Elección serán como se muestra en el Anexo A de esta Ordenanza. El Anexo A será modificado para reflejar cualquier modificación, cambio o agregados a los lugares de votación requeridos para cumplir con el Código o el Convenio Electoral o según lo instruya el Secretario de la Ciudad (el “Secretario de la Ciudad”). El Día de Elección, todos los votantes votarán con una boleta adecuada para el precinto de su residencia. El Día de Elección las casillas de votación estarán abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Section 6. Lugares, fechas y horarios de votación anticipada. La votación anticipada en persona se llevará a cabo en los lugares, los horarios y los días indicados en el Anexo B, o en ciertos otros lugares como más adelante pudiera designar el Secretario o Administrador de la Ciudad. Durante el periodo de votación anticipada en persona, todos los electores votarán con una boleta adecuada para el precinto de su residencia en cualquiera de los lugares que aparecen en el Anexo B. El Anexo B será modificado para reflejar cualquier modificación, cambio o agregado a los lugares de votación anticipada u horarios de votación anticipada requeridos para cumplir con

el Código o el Convenio Electoral o según lo instruya el Secretario o el Administrador de la Ciudad.

Por la presente se designa a la Administradora como oficial de votación anticipada. La información de contacto o direcciones de entrega del Administrador para las solicitudes de boletas para votar por correo postal y otros asuntos relacionados con la elección es la siguiente:

Nombre: Paula Ludtke, Administradora de Elecciones del Condado de Henderson

Dirección postal oficial: 201 J East Larkin Street, Athens, Texas 75751

Dirección física: 201 J East Larkin Street, Athens, Texas

Dirección de correo electrónico: hcelections@henderson-county.com

Teléfono: (903) 675-6149

Fax: (903) 675-6101

Dirección del sitio web:

<https://www.henderson-county.com/departments/elections-voter-registration>

Section 7. Designación de funcionarios electorales. Antes del Día de Elección, la Administradora designará a los jueces electorales, los jueces alternos, los funcionarios y demás personal necesario para la celebración de la Elección y los jueces electorales y los jueces alternos se pueden cambiar según las decisiones de la Administradora. La Administradora también será responsable de establecer la estación central de conteo de los votos emitidos en dicha elección y de designar el personal necesario para dicha estación. Por la presente, el Consejo Municipal autoriza por separado a la Alcaldesa, a la Secretaria de la Ciudad y/o a cualquiera de las personas que estos designen (en conjunto, los “Representantes Autorizados”) a nombrar a cualquier otro determinado funcionario no designado en la presente ni nombrado por la Administradora según sea necesario y adecuado para celebrar la Elección en conformidad con el Código.

Section 8. Aviso de Elección; Documento de información para los votantes Se dará aviso de la Elección como lo exigen el Código y demás leyes aplicables. Por la presente, se aprueba un documento de información para los votantes para la Proposición A en la forma adjunta a la presente como Anexo C, junto con ciertas correcciones que puedan aprobar los Representantes Autorizados, y se publicará de acuerdo con la ley. Se puede acceder al sitio web de la Ciudad en la siguiente dirección: <https://paynespringstx.com/>. En la medida requerida por ley, el aviso de la Elección incluirá dicha dirección.

Section 9. Materiales bilingües de la Elección. Todos los avisos, instrucciones y boletas de votación relacionados con la Elección serán proporcionados a los votantes tanto en inglés como en español, y se pondrán a disposición personas capaces de desempeñarse como traductores en inglés y en español para asistir a los votantes de habla hispana a entender y participar en el proceso electoral.

Section 10. Celebración de la Elección; Máquina de votación. La Elección la llevarán a cabo funcionarios electorales, incluidos los jueces electorales y jueces alternos o funcionarios designados por el Administrador, en conformidad con los Convenios Electorales, el Código y la Constitución y leyes del Estado y de los Estados Unidos de América. Los Representantes Autorizados están autorizados a celebrar, firmar y formalizar uno o más Convenios Electorales, en conformidad con las disposiciones aplicables del Código. Por la presente, se incorporan a esta

Ordenanza los términos y las disposiciones de cada uno de los Convenios Electorales. En la medida en que existiere algún conflicto entre esta Ordenanza y un Convenio Electoral, los términos y las disposiciones del Convenio Electoral prevalecerán, y los Representantes Autorizados están autorizados para realizar las correcciones, cambios, revisiones y modificaciones a esta Ordenanza, incluso a sus anexos, que se consideren necesarios o adecuados para cumplir con el Convenio Electoral, para cumplir con la ley estatal y federal aplicable y para poner en práctica la intención del Consejo Municipal, como queda de manifiesto a través de esta Ordenanza.

En conformidad con el Capítulo 123 del Código, se utilizará un sistema de votación electrónico de fácil acceso para la Elección, incluso en la votación anticipada. Al menos un dispositivo de votación de fácil acceso, aprobado y certificado por la Secretaría del Estado de Texas será provisto en cada lugar de votación y en cada lugar de votación utilizado para celebrar la Elección. Dicho sistema de votación electrónico de fácil acceso, aprobado y certificado será suministrado para la Elección por el Condado, actuando a través de la Administradora. Se utilizará para la Elección el procedimiento de urna sellada para las boletas de votación establecido por el Subcapítulo C del Capítulo 127 del Código.

Section 11. Medidas necesarias. Por la presente, se autoriza e instruye a la Alcaldesa y a la Secretaria de la Ciudad, con el asesoramiento del asesor de bonos o cualquier otro asesor en asuntos legales, a que tomen todas y cada una de las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones del Código y la Ley Federal de Derechos de Votación para realizar y llevar a cabo la Elección, sean expresamente autorizadas en la presente o no.

Section 12. Divulgación obligatoria de información.

(a) En virtud de la Sección 3.009 del Código: (i) el lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta de votación se establece en la Sección 3 de esta Ordenanza, (ii) los propósitos por los cuales se han de autorizar los bonos se establecen en la Sección 2 de esta Ordenanza, (iii) la cantidad del capital de los bonos que se ha de autorizar se establece en la Sección 2 de esta Ordenanza, (iv) como lo establece la Sección 2 de esta Ordenanza, si los votantes autorizan la emisión de los bonos, se podrán imponer impuestos suficientes, dentro de los límites estipulados por ley, para pagar el capital y el interés de los bonos, (v) los bonos autorizados en conformidad con esta Ordenanza se podrán emitir para vencer en una cantidad especificada de años que no supere quince (15) años o el número máximo de años autorizado por la ley, lo que sea menor, y para devengar interés a una tasa o tasas (que no superen la tasa máxima autorizada por ley), según lo autorizado por ley y lo determinado por el Consejo Municipal, (vi) a la fecha de adopción de esta Ordenanza, la cantidad total de capital pendiente de las obligaciones de deuda de la Ciudad es de \$1,935,000 y la cantidad total de interés pendiente sobre las obligaciones de deuda de la Ciudad es de \$235.995 y (vii) la tasa de impuestos ad valorem del servicio de la deuda de la Ciudad a la fecha de adopción de esta Ordenanza es \$0.157741 por cada \$100 de propiedad gravable.

(b) Según las condiciones del mercado a la fecha de esta Ordenanza, la tasa de interés máxima para cualquier serie de los bonos se estima en 4.50%. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee a título informativo, pero no es un límite sobre la tasa de interés a la que podrían venderse los bonos o cualquier serie de ellos. Además, el estimado contenido en esta subsección (b): (i) se basa en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al o a los momentos de la emisión de los bonos) y se

deriva de las proyecciones obtenidas del asesor financiero de la Ciudad, (ii) está sujeto a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de la emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se provee exclusivamente para cumplir los requisitos de la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán, y (iv) no está previsto para dar lugar a un contrato con los votantes o limitar la autoridad del Consejo Municipal de emitir bonos de acuerdo con la Proposición A presentadas a través de esta Ordenanza.

Section 13. Divisibilidad. Si por cualquier motivo, cualquier sección, párrafo, subdivisión, cláusula, frase, palabra o disposición de esta Ordenanza fuese considerado inválido o inconstitucional por el fallo definitivo de un tribunal con jurisdicción competente, no afectará ninguna otra sección, párrafo, subdivisión, cláusula, frase, palabra o disposición de esta Ordenanza, debido a que es la firme intención del Consejo Municipal que cada sección, párrafo, subdivisión, cláusula, frase, obra o disposición de ella tenga pleno vigor y vigencia para este propósito.

Section 14. Fecha de entrada en vigencia. En virtud de las disposiciones de la Sección 1201.028 del Código de Gobierno de Texas, esta Ordenanza entrará en vigencia inmediatamente después de su adopción.

(Sigue la página con las firmas).

ACEPTADA Y APROBADA, este 5 de febrero de 2026.

/s/ Andrea Miller

Andrea Miller, Alcaldesa
Ciudad de Payne Springs, Texas

ATESTIGUA:

/s/ Beth Billings

Beth Billings, Secretaria de la Ciudad
Ciudad de Payne Springs, Texas

(SELLO)

ANEXO A¹

**LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE ELECCIÓN
(En el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.)**

El Día de Elección, Los votantes registrados del condado de Henderson pueden votar en cualquier centro de votación dentro del condado.

Seven Points City Hall 715 South Seven Points Blvd. Seven Points, Texas 75143	Gun Barrel City Hall 1716 West Main Street Gun Barrel, TX 75156	Henderson County Election Office Entrance in Back of Building 201 East Larkin Athens, Texas 75751	Faith Baptist Church 13567 TX-31 Brownsboro, TX 75756
Payne Springs Fire Rescue Station 1 12650 TX-198 Gun Barrel City, TX 75156	Eustace High School Kirk Gym 318 FM 316 South Eustace, TX 75124	Chandler Community Center 811 State HWY 31 W Chandler, TX 75758	Caney City Fire Dept. 15241 Barron Road Malakoff, TX 75148

¹ Los lugares de votación para el Día de Elección están sujetos a ajustes, según lo disponga el Administrador.

ANEXO B²

LUGARES Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA

Para Votación Adelantada, los votantes podrán votar en cualquiera de las ubicaciones nombradas abajo:

Ubicación de las casillas electorales de votación adelantada Incluir Nombre del Edificio y Dirección	Días y Horas Hábiles
Henderson County Election Office 201 East Larkin Athens, Texas 75751	April 20, 2026 8:00 A.M. – 5:00 P.M. April 22, 2026 – April 24, 2026 8:00 A.M. – 5:00 P.M. April 27, 2026 – April 28, 2026 7:00 A.M. – 7:00 P.M.

Sitios sucursal de votación adelantada Incluir Nombre del Edificio y Dirección	Días y Horas Hábiles
Chandler Community Center 811 State HWY 31 W Chandler, Texas 75758	April 20, 2026 8:00 A.M. – 5:00 P.M. April 22, 2026 – April 24, 2026 8:00 A.M. – 5:00 P.M. April 27, 2026 – April 28, 2026 7:00 A.M. – 7:00 P.M.
Gun Barrel City Hall 1716 West Main Street Gun Barrel City, Texas 75156	April 20, 2026 8:00 A.M. – 5:00 P.M. April 22, 2026 – April 24, 2026 8:00 A.M. – 5:00 P.M. April 27, 2026 – April 28, 2026 8:00 A.M. – 5:00 P.M.

² Los lugares de Votación Anticipada están sujetos a ajustes, según lo disponga el Administrador.

ANEXO C³

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES

CIUDAD DE PAYNE SPRINGS, TEXAS - PROPOSICIÓN A

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

- [] A favor) La emisión de \$1,900,000 en bonos de obligación general con el propósito
) de reembolsar todo o una porción del capital, interés y prima de redención
) de deuda de la Ciudad emitidas previamente con la designación “Ciudad
[] En contra) de Payne Springs, Texas, Pagaré de Impuestos, Serie 2022” y la
) imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y el interés de
) los bonos.

1. Capital de las obligaciones de deuda que se han de autorizar	\$1,900,000
2. Interés estimado de las obligaciones de deuda que se han de autorizar	\$732,300
3. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda a autorizar	\$2,632,300
4. Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes de la Ciudad*	\$1,935,000
5. Interés estimado restante sobre todas las obligaciones de deuda pendientes de la Ciudad*	\$235,995
6. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente todas las obligaciones de deuda pendientes de la Ciudad*	\$2,170,995
7. Aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían sobre una residencia principal en la Ciudad con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a autorizar, si se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno de la Ciudad	\$0
8. Otra información que la Ciudad considere relevante o necesaria para explicar la información precedente	Consultar las suposiciones importantes expuestas más adelante.

*A la fecha de adopción de la Ordenanza de Elección de Bonos (como se define en lo sucesivo) las obligaciones de deuda pendientes de la Ciudad incluyen obligaciones cotizadas pero no entregadas.

Suposiciones importantes para las declaraciones anteriores, incluso la declaración 7:

(1) Supone una amortización de las obligaciones de deuda de la Ciudad, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Término	Capital	Interés	Total del servicio de la deuda propuesto	Total del servicio de la deuda propuesto + servicio de la deuda existente⁴
15 Years	\$1,900,000	\$732,300	\$2,632,300	\$2,632,300

³ Este Anexo será actualizado por la Alcaldesa o sus representante(s) designado(s) en consulta con el Asesor de bonos de la Ciudad en cuanto a la suficiencia legal.

⁴ Excluye el capital y el interés de los bonos pendientes porque los bonos pendientes se cancelarán con los ingresos de los Bonos.

(2) Supone que la amortización máxima de los Bonos es de 15 años.

(3) Ningún cambio supuesto en tasaciones fiscales futuras y estimadas dentro de la Ciudad.

(4) Tasa de interés supuesta sobre las obligaciones de deuda a emitir: 4.50%.

(5) Supone que la Ciudad mantendrá cualquier exención opcional por residencia principal u otras exenciones del impuesto predial.

(6) Supone que la residencia principal no cumplirá con los requisitos para exenciones idiosincráticas, lo que incluye, entre otras, la exención estatal obligatoria para residencia principal para veteranos incapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en combate y cónyuges sobrevivientes de personal de emergencia fallecido o con heridas de muerte en el desempeño de sus funciones.

(7) Supone que la ley aplicable no cambiará para disponer exenciones obligatorias al impuesto predial o congelaciones de impuestos prediales que no están disponibles bajo la ley actual.

(8) Supone que no se obtendrá un seguro de bonos municipales para las obligaciones de deuda propuestas.

(9) En conformidad con las Secciones 1251.051-.052 del Código de Gobierno de Texas, las obligaciones de deuda de la Ciudad que están presupuestadas para pago y se pagan de fuentes de ingresos no fiscales están designadas como independientes y se excluyen de la anterior información concerniente a las obligaciones de deuda pendientes de la Ciudad.

Como lo exige la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, este Documento de información para los votantes se ha preparado para la Proposición A presentada ante los votantes en virtud de una Ordenanza para convocar a una elección de bonos a celebrarse dentro de la Ciudad de Payne Springs, Texas el 2 de mayo de 2026; para disponer la celebración y el aviso de la Elección; y que contiene otras disposiciones relacionadas con esto (la "Ordenanza de la Elección de Bonos"). Los estimados anteriores, incluidos en este documento de información para los votantes: (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones importantes expuestas antes y suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero de la Ciudad, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán y (iv) no están previstos para dar lugar (y expresamente no dan lugar) a un contrato con los votantes o limitar la autoridad de la Ciudad de emitir bonos de acuerdo con la Proposición A presentada por la Ordenanza de Elección de Bonos de la Ciudad.